



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, veintidós (22) abril de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2011 - 00019 - 00, demandante el señor JUAN JAIRO CHINGATÉ TORRES; demandado JOSE GREGORIO VALDERRAMA PADRÓN. INFORMANDO: la Dra. ANGIE LORENA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.719.670 y T.P. No. 415.398 del C.S.J., via email allega poder conferido, a fin de que se le reconozca personería jurídica para actuar y otra solicitud. Sirvase proveer.


GLENDÁ CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA**

Inírida, Guainía, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial que antecede, por medio del cual la Dra. **ANGIE LORENA RUIZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.719.670 y T.P. No. 415.398 del C.S.J., via email allega poder conferido por el demandante **JUAN JAIRO CHINGATÉ TORRES**, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002.2011.00019.00, con fundamento en los art. 74,77 y ss. del C.G.P.; en consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía**

DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. **ANGIE LORENA RUIZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.719.670 y T.P. No. 415.398 del C.S.J., quien en adelante actuara como apoderada judicial del señor **JUAN JAIRO CHINGATÉ TORRES** en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado y de conformidad con el artículo 77 de C.G.P y acorde a las disposiciones dadas por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 22 Hoy 3 de mayo de 2024.


GLENDÁ M. CASTILLO
Secretaria